CONTRATO Nº 447/2016

LPN Nº 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1409 de fecha 12 de diciembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., RUC 80010835-3,** domiciliada en la calle Guido Spano 3052, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodolfo Dario Arce Godoy,** con Cédula de Identidad N° 1.167.297, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gilda Emilce Céspedes Fleitas, Reg. N° 1065, Esc. N°196, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LPN Nº 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 314.639 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2404 de fecha 01 de Julio de 2016, por un monto de Gs. 2.250.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta mllones)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 54/2016 - ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S;** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1409 de fecha 12 de Diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES / SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **1.956.000.000** (Guaraníes un mil, novecientos cincuenta y seis millones).

Item	Descripción del Bien	Presentación*	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	AUTOCLAVE A VAPOR (550 LITROS)	UNIDAD	UNIDAD	SIAC	URUGUAY	3	356.000.000	1.068.000.000
2	AUTOCLAVE A VAPOR (250 LITROS)	UNIDAD	UNIDAD	SIAC	URUGUAY	3	296.000.000	888.000.000
TOTAL								**1.956.000.000**

FALCON SRL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- **Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.**
- **Conforme a la Oferta Presentada**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0041230067234009 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por **la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud** – En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. Hasta las **15:00 Hs**.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31 / 12 / 2016	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
Lugar de entrega: ***ITEM: 1*** Hospital Nacional de Itaugua: **(2) unidades** Instituto Medicina Tropical: **(1) unidad** ***ITEM: 2*** Hospital General Pediátrico Acosta Ñu: **(2) unidades** INERAM: **(1) unidad.**	

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación; Asimismo deberá velar por la vigencia del mismo. Además de la vigencia de la Póliza de Caución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FALCON SRL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

Sr. Rodolfo Dario Arce Godoy
CONTRATISTA

MALCON SRL

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MARIO ROJAS
Director General Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500, Objeto del Gasto 530,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios, que deberá de ser presentada en la mesa de entrada El contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes).
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III, acorde a las especificaciones técnicas requeridas y a los plazos de entrega. La Garantía es de 12 (Doce) meses a partir de la recepción del bien por parte del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.-
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La sede donde sean entregados cada artículos segun Seccion III – Suministros Requeridos – Punto 2 Plan de Entregas, en los siguientes Horarios: **08:00 Hs. Hasta las 15:00 Hs.**
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante deberá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme a lo solicitado en la Seccion III Suministros Requeridos – 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *48 (cuarenta y ocho)* horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

FALCÓN SRL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LPN N° 54/2016 ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS. -ID N° 314.639

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 447/2016 – DE LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1690 de fecha 30 de diciembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Ruc N° 80010835-3** domiciliada en la Calle Guido Spano 3052, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Darío Arce Godoy** con Cédula de Identidad N° 1.167.297 según Poder Especial Esc. Nº 196, otorgado por la Escribana Gilda Emilce Céspedes Fleitas Reg. Nº 1065, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto para la **LPN N° 54/2016 ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota DGGIES / DG Nº 5135 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia al Contrato y la Modificación de la Cláusula 8 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** en el marco de la **LPN N° 54/2016 ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS**; a los efectos de regularizar los trámites administrativos.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 0739 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, deviene procedente, y considera pertinente hacer lugar al pedido de la Extensión de Vigencia al Contrato y la Modificación de la Cláusula 8 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 1690 de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba la Extensión de Vigencia y el Cambio de Administrador del Contrato Nº 447/2016; con la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,,** en el marco de la **LPN N° 54/2016 ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6, 8 y 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; ***hasta el 31 de diciembre de 2017.***

8 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo deberá, velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de Caución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Contratista deberá presentar la extensión de la Vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, ***hasta el 31 de diciembre de 2017.***

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

Sr. Rodolfo Darío Arce Godoy
CONTRATISTA

FALCON
Comercial & Industrial S.R.L.

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Resolución D.G.O.C. Nº1690/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 447/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 314.639.-

Asunción, 30 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 314.639**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5.135/2016, remitida por Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en fecha 30 de diciembre de 2016, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 137.999.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 314.639.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N° 447/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año, teniendo en cuenta que el contrato se firmó en fecha 30 de diciembre del corriente año, lo cual hace imposible el cumplimiento del contrato si no se hace lugar al presente pedido de extensión de vigencia.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, es de vital importancia la adquisición de los autoclaves esterilizadores para los beneficiarios del servicio de salud y que existe aún un saldo de 100%.-

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 1690 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 447/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 314.639.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del bien, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita ser designada para la administración del contrato en base a la naturaleza del llamado y la función que tal dirección cumple en esta Cartera de Estado.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 y la designación del administrador del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Resolución D.G.O.C. N°1690/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 447/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 314.639.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 739/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL CONTRATO N° 447/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 314.639,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **APROBAR LA ADENDA DEL CONTRATO N° 447/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 314.639,** en la cual se designe como nuevo Administrador del Contrato a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Articulo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 4° **ORDENAR** que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1690/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 447/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 314.639.-

Articulo 5° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
30-12-2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
137.999

Lorena C. Aguino M.
Departamento de Contratos y Garantías
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 739/2016

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 447/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 314.639.-**

FECHA : **30 de diciembre del 2016.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 314.639.-**

Que, considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5.135/2016, remitida por Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en fecha 30 de diciembre de 2016, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 137.999.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 314.639.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C.- M.S.P. y B.S.

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 447/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año, teniendo en cuenta que el contrato se firmó en fecha 30 de diciembre del corriente año, lo cual hace imposible el cumplimiento del contrato si no se hace lugar al presente pedido de extensión de vigencia.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, es de vital importancia la adquisición de los autoclaves esterilizadores para los beneficiarios del servicio de salud y que existe aún un saldo de 100%.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del bien, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita ser designada para la administración del contrato en base a la naturaleza del llamado y la función que tal dirección cumple en esta Cartera de Estado.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 y la designación del administrador del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: Blas Caballero
Secretario
M.S.P. y B.S.
30/12/16
Fecha: 30/12/16 Hora: 12:27
Nº: 137999 Firma:

Asunción, 30 de diciembre 2.016

D.G.G.I.E.S. / DG Nº: 5.135/2016
SIMESE: 137.999/2016

SEÑOR
ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M.S.P. Y B.S.
Presente

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar adenda a la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO y la Cláusula 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, del Contrato Nº 447/2016, suscripto entre la Firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y el MSPBS, en el marco de la LPN Nº 54/2016 *"ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS"* – ID Nº 314.639

El pedido de adenda de las Clausulas arriba mencionadas se justifican según el siguiente detalle:

- **Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
  El Contrato en cuestión, fue suscripto en fecha 30/12/16, con vencimiento de vigencia al 31/12/16, es decir, 1 (un) día de vigencia, plazo insuficiente para su ejecución respectiva.

  Dada la causal mencionada, se ha solicitado su Conformidad respectiva a la Firma afectada, para extender la vigencia del Contrato Nº 447/2016, hasta el 31 de diciembre de 2.017, obteniendo una respuesta favorable al efecto.

  Teniendo en cuenta los puntos mencionados, solicitamos la extensión de vigencia del mismo Contrato hasta el 31 de diciembre de 2.017

- **Clausula 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
  La administración del Contrato Nº 447/2016, fue asignado a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, cuando que, dada tanto la naturaleza como el fin del producto adjudicado y, lo establecido en la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES, debe ser reasignado a Esta Dirección General.

  En ese sentido, solicitamos la consideración para el cambio de Administrador de Contrato a favor de la DGGIES.

Sin otro particular, y en la espera de una respuesta pronta y favorable a nuestro pedido, aprovechamos para saludarle muy cordialmente.

Lic. Julia Ocampos de Fernández
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

M.S.P. Y B.S.
Bio. Roque R. Franco E.
Coordinador
D.G.G.I.E.S.

Dora Lilian Torres de Arguello
Quim. MSC., Directora
D.G.G.I.E.S.

ADJ.:

- Copia del Expediente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA JURIDICA - DGOC
RECIBIDO: ISAAC A. BARRIOS G. Asesoría Jurídica DGOC MSP y BS
FECHA: 16 FEB. 2017 HORA: 10:45
Nº 137999 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: María Mercedes Benítez DGOC - MSP y BS
Fecha: 30/12/16 Hora: 10:27
Nº 137999 Firma:

Asunción, 30 de diciembre de 2.016

D.G.G.I.E.S. /D.G. N° 4312/2016

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - R.U.C. Nº:80010835-3
GUIDO SPANO 3052
TELF.: 622-680

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 54/2016** ***"ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPyBS"*** **- I.D. Nº 314.639,** en atención al **Contrato Nº 447/2016** suscrito entre Vuestra Firma y el MSPyBS, a fin de solicitar su Conformidad para la extensión de vigencia de Contrato hasta el **31 del diciembre del 2.017.**

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Julia Ocampos de Fernández
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dra. Dora Lilian Torres de Arguello
Quim. MSC., Directora General
D.G.G.I.E.S.

Kyrian R Silvero
Kyrian Rossana Silvero
30.12.16

FALCON
Comercial & Industrial S.R.L.

FALCON SRL

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

Asunción, 30 de Diciembre de 2016.-

Señora
DRA. DORA LILIAN TORRES DE ARGUELLO, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref.: CONTESTACION NOTA D.G.G.I.E.S./ D.G. N° 4312/2016 - *LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 54/2016 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP y BS," ID: 314.639*

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con objeto de manifestar nuestra ***CONFORMIDAD*** para la extensión de la vigencia del ***CONTRATO N° 447/2016*** hasta el 31 de diciembre de 2017, según lo solicitado.

Sin otro en particular nos despedimos de Usted muy atentamente.-

FALCON
Comercial & Industrial S.R.L.

.....
Rodolfo Darío Arce Godoy, Representante Legal
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jejapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80010835-3	FALCON COMERCIAL & INDUSTRIAL S.R.L.	FALCON

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	314.639	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 1.956.000.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto	0	0	978.000.000	978.000.000	0

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	17	0	350	10	1	99	978.000.000
TOTAL									978.000.000

IV - Motivo de la Solicitud

SE REMITE ADECUACION DE LINEA, A FIN DE OBTENER EL CODIGO DE CONTRATACION

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Lic. Lisa Aréyalos Cabrera
Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DGOC
MSPBS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 28/02/2018
Hora: 09:43:03

Nro. CDP 000001201/2018
Fecha Emisión 28/02/2018
Descripción ID 314.639. LPN 54/2016 ADQUISICÒN DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS. FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07119242
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	001	17 00	350	10	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	171.978.190.296	171.978.190.296	142.676.858.925	0	978.000.000	25.504.553.621	26.482.553.621	2.818.777.750

Total PAC 978.000.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE PRESUPUESTO

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Sra. Bianca Peralta D., Directora
Dirección de Presupuesto
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firma del Responsable de la UAF
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ver en Dolares